

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1098 *ORDEN de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.*

El artículo 42.2 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, establece la competencia normativa de las Comunidades Autónomas para regular los aspectos de gestión en los tributos sobre el juego.

Mediante la Orden de 21 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, se aprueban los modelos de declaración-liquidación, las instrucciones y los sobres de presentación correspondientes a los tributos sobre el juego (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 28 de mayo). Entre los referidos modelos se encuentra el 042, que se utiliza para la autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 30 de abril), modificada por la Orden de 30 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 12 de agosto), establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación y pago telemático de autoliquidaciones correspondientes a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.

En la disposición adicional primera de la referida norma se enumeran los modelos de autoliquidación que pueden ser objeto de presentación y pago telemático, permitiendo la incorporación futura de otros modelos de declaración. En aplicación de dicha disposición, mediante la Resolución de 6 de mayo de 2008, del Director General de Tributos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo), se aprueba el modelo 042 para su presentación y pago telemático.

El artículo 5.Dos de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre), introduce algunas novedades en la regulación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, modificándose el cálculo de la base imponible y el tipo tributario por lo que se refiere a las apuestas hípcas.

Con el fin de adaptar el modelo 042 a las modificaciones referidas y continuar la implantación de los procedimientos telemáticos en el ámbito tributario con objeto de mejorar la gestión y las relaciones de la Comunidad de Madrid con los contribuyentes, mediante la presente Orden se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Artículo 1

Aprobación del modelo 042

Uno.—Se aprueba el modelo 042, que figura como Anexo I en la presente Orden, para la presentación y pago de la tasa fiscal so-

bre el juego que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Este modelo de autoliquidación se compone de dos ejemplares: Uno para la Comunidad de Madrid y otro para el interesado.

Dos.—La elaboración del modelo de autoliquidación deberá realizarse utilizando el correspondiente programa de ayuda, que podrá descargarse desde Internet a través del Portal del Contribuyente www.madrid.org

Artículo 2

Forma y procedimiento para la presentación telemática del modelo 042

Uno.—La presentación y pago de las autoliquidaciones correspondientes al modelo 042 deberá efectuarse con carácter obligatorio por vía telemática a través de Internet.

Dos.—El procedimiento de presentación y pago se realizará conforme a lo previsto en la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden de 30 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Presentación de declaraciones de forma presencial

La presentación de las declaraciones correspondientes a los hechos imponibles devengados hasta el 31 de marzo de 2009, cuyo plazo de presentación e ingreso finaliza el día 20 del mes siguiente, podrá realizarse también de forma presencial utilizando el modelo aprobado por la Orden de 21 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Salvo lo establecido en la disposición transitoria única de esta Orden, a la entrada en vigor de la misma quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular:

- La disposición primera de la Orden de 21 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, las instrucciones y los sobres de presentación correspondientes a los tributos sobre el juego.
- La Resolución de 6 de mayo de 2008, del Director General de Tributos, por la que se aprueba el modelo 042 para la presentación telemática de la tasa fiscal sobre el juego, que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, conforme al procedimiento regulado en la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I
 MODELO 042

Ejemplar para la Comunidad de Madrid/Ejemplar para el interesado



Tasa Fiscal sobre el Juego
 Rifas, Tómbolas, apuestas
 y combinaciones aleatorias

Modelo **042** €
 AUTOLICUACIÓN

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, en el fichero TRIBSUBPA. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la citada Dirección General, Pº General Martínez Campos nº 30 de Madrid (28010); todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

Sujeto Pasivo	Devergo				DIA	MES	AÑO				
	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre							
	S. Vía	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
	Provincia	Municipio			Código Postal						
Representante	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre							
	S. Vía	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
		Provincia	Municipio			Código Postal					
Hecho Imponible	<input type="checkbox"/> Rifas y Tómbolas <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div style="width: 45%;"> <input type="checkbox"/> Tipo General <input type="checkbox"/> Declaradas de utilidad pública o benéfica </div> <div style="width: 45%;"> <input type="checkbox"/> Rifas benéficas de carácter tradicional <input type="checkbox"/> Tómbolas en mercados, ferias </div> </div>										
	<input type="checkbox"/> Apuestas <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div style="width: 45%;"> <input type="checkbox"/> Tipo General <input type="checkbox"/> Hípicas </div> <div style="width: 45%;"> <input type="checkbox"/> Acontecimientos Deportivos/ de Competición <input type="checkbox"/> "Traviesas" en frontones </div> </div>										
	<input type="checkbox"/> Combinaciones Aleatorias										
	Liquidación de apuestas hípicas y de apuestas sobre acontecimientos deportivos o de competición					Liquidación de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y otros					
Liquidación	Cantidades Apostadas		<input style="width: 100%;" type="text"/>								
	Importe de Premios		<input style="width: 100%;" type="text"/>								
	BASE IMPONIBLE	1	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
	TIPO	2	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
	CUOTA A INGRESAR	3	<input style="width: 100%;" type="text"/>								
Presentador	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social						Teléfono			
	FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO										
	Fdo.:				de			de			
Ingreso	Sello:	Fecha:	Número:	Importe:							
	JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID										